

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se convoca para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para proyectos de innovación empresarial, al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía (Orden de 10 de febrero de 2025, Línea 5).

BDNS: 842216.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2025, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2025, en adelante, las bases reguladoras).

El artículo 1 de las bases reguladoras anteriormente indicadas establece que el objeto general de las subvenciones es el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+I y el fomento de las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementar la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación. En este mismo artículo se define la línea 5, subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos, cuyo objetivo concreto es la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental de los centros tecnológicos que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a los retos de la sociedad andaluza.

Este objetivo se define para contribuir a corregir, como se argumenta en el preámbulo de las bases reguladoras, la situación detectada en el diagnóstico socioeconómico y del sistema de innovación de Andalucía integrado en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4Andalucía) que se aprobó en julio de 2023, donde se destaca el debilitamiento de la red de instituciones para la transferencia de conocimiento a nivel regional por la pérdida de la financiación basal, así como la ausencia de instrumentos de apoyo regional a estas estructuras clave para difundir la innovación y digitalización.

Estas subvenciones se financian a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. En este Programa se contempla como objetivo específico «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas» (R.S.O. 1.1). Dentro de este objetivo se incluyen acciones para la «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado», en las que se indica que se incluirán actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la S4Andalucía.

En relación con las ayudas de Estado, debe tenerse en cuenta que esta línea de subvenciones se concede en régimen de concurrencia competitiva y está destinada a centros tecnológicos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 9.1 del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Para esta línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas de estado, las ayudas que

00323396

se otorguen en virtud de estas bases reguladoras a organismos de investigación y de difusión de conocimientos para actividades no económicas.

Esta línea de subvenciones se concede en régimen de concurrencia competitiva, pues se trata del instrumento más adecuado para garantizar la efectiva ejecución de las políticas públicas en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades para todas las entidades interesadas.

La disposición adicional primera de la citada orden establece que la convocatoria de las subvenciones reguladas por aquellas bases se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de fomento de la innovación, pudiendo realizarse convocatorias independientes e individualizadas para cada una de las líneas de subvenciones definidas en las bases reguladoras.

En virtud de las normas citadas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Fomento de la Innovación en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos para el ejercicio 2025.

Esta convocatoria se encuadra en el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 dentro del Objetivo Político 1 «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional», Prioridad 1.A «Transición digital e Inteligente», Objetivo Específico 1.1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas», y Tipo de Acción B «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado».

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la presente disposición, por lo dispuesto para la línea 5 de subvenciones (proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos) definida en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2025 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2025).

Tercero. Objeto de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.e) de las bases reguladoras, el objeto de esta línea de subvenciones es la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental de los centros tecnológicos que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a los retos de la sociedad andaluza.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.e) de las bases reguladoras, para esta línea de subvenciones las entidades beneficiarias podrán ser los Centros Tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y en la Disposición Transitoria Única del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

00323396

Estas entidades tendrán la consideración de organismos de investigación y difusión de conocimientos, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1.3.ff del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Quinto. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Los requisitos de las entidades beneficiarias para solicitar la subvención se establecen en el artículo 4 de las bases reguladoras. La forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos será la especificada en los artículos 22 y 23 de las bases reguladoras.

Sexto. Condiciones de las actuaciones subvencionables.

1. Las actuaciones subvencionables deberán cumplir con las condiciones especificadas en el artículo 9.5 de las bases reguladoras.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.5.c) y 22.2.b).i de las bases reguladoras sobre el Plan Estratégico de I+D+I del Centro Tecnológico, el contenido mínimo del mismo se detalla en el Apéndice II.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.5.e) de las bases reguladoras, el periodo de ejecución de las actuaciones tendrá un plazo máximo de 24 meses.

4. En atención a la previsión establecida en el artículo 9.9 de las bases reguladoras, el presupuesto subvencionable mínimo por solicitud es de 250.000 euros y el presupuesto subvencionable máximo por solicitud es de 750.000 euros.

Séptimo. Presentación de solicitudes.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de las bases reguladoras, las solicitudes, que irán dirigidas al órgano competente para resolver, habrán de presentarse, única y exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía creada mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de abril de 2022, a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica (ENLACE AL RPS):

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25722.html>

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de septiembre de 2025. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de las bases reguladoras, las solicitudes se podrán presentar únicamente en modalidad individual.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de las bases reguladoras, las solicitudes se presentarán mediante el modelo de formulario de solicitud que se incluye como Anexo I de la presente convocatoria, adjuntando una memoria de proyecto, cuyo contenido mínimo se define en el Apéndice I de la presente convocatoria y la documentación acreditativa que resulte de aplicación según lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras.

Además, se deberá adjuntar el Plan Estratégico para el desarrollo de las actividades de I+D+I del centro tecnológico, de conformidad con el artículo 9.5.c) de las bases reguladoras.

En el trámite de audiencia deberá presentarse también la documentación que se indique a cada entidad interesada en la propuesta provisional de resolución, con el objetivo de acreditar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas en la solicitud de subvención.

5. En atención a la previsión establecida en el artículo 21.7 de las bases reguladoras, en esta convocatoria se podrán presentar como máximo dos solicitudes por entidad interesada. En el caso de que se reciban más de dos solicitudes para una determinada entidad, únicamente se tendrán en cuenta las dos últimas solicitudes recibidas para las que no se haya presentado solicitud de desistimiento, resolviéndose la inadmisión de todas las demás solicitudes.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de las bases reguladoras, la firma electrónica con la que se firme la solicitud deberá corresponder con la de la persona que asuma la representación de la entidad que solicita la ayuda. En los casos que no se utilicen algunos de los sistemas de firma previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá aportar documentación acreditativa de la representación.

7. Se aprueban los siguientes formularios y se publican junto a la presente convocatoria:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de aceptación, alegaciones, reformulación y aportación de documentación.

Octavo. Financiación e importe de la convocatoria.

En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en un 85%, mediante el Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 16.184.000 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 72A y a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2028
1500178084 G/72A/77010/00 A411AB28N1 2025000763	4.000.000 euros	4.000.000 euros
1500178084 G/72A/78210/00 A411AB28N1 2025000764	4.092.000 euros	4.092.000 euros

La presente convocatoria regula subvenciones de tramitación anticipada según lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por cuanto que el expediente de gasto se inicia en el año anterior al ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar la concesión. La cuantía total máxima de crédito que figura en este apartado tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones que se proyectan queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, en la Ley de Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento, en el momento de dictarse la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la Ley del Presupuesto fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir la aplicación o no a la convocatoria de la cantidad que exceda a la inicialmente estimada, previa tramitación del correspondiente expediente complementario de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación de la aplicación de la nueva cantidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de ese artículo, para las entidades incluidas en el artículo 3.1.e) de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.7 de las mismas, la intensidad máxima de ayuda será del 100%.

Décimo. Conceptos subvencionables.

1. Los costes subvencionables para esta convocatoria son los indicados en el artículo 10.4 de las bases reguladoras.

2. El período dentro del cual deben haberse realizado los gastos subvencionables de la presente convocatoria abarca desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la fecha de fin del plazo máximo de ejecución que se determine en la resolución de concesión, que siempre será anterior al 31 de diciembre de 2029.

00323396

3. De conformidad con el artículo 10.4.b) de las bases reguladoras, en caso de que el instrumental y el material adquirido no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización durante la duración del proyecto, a contar desde la fecha de adquisición de los mismos. Se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización, como máximo, a fin de determinar la subvencionabilidad:

- Equipamiento científico: 25%.
- Programas informáticos: 33%.
- Equipos informáticos: 25%.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.6 de las bases reguladoras, son financiables los costes indirectos, entendidos como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa, por importe del 7% de los costes directos subvencionables.

Decimoprimer. Órganos competentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General con competencias en materia de fomento de medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Decimosegundo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y el ámbito de competitividad territorial será autonómico.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

3. En atención a la previsión establecida en el artículo 9.7 de las bases reguladoras, en el ámbito de esta convocatoria, se podrán conceder como máximo dos subvenciones por entidad solicitante.

Decimotercero. Criterios de valoración.

Los criterios de evaluación de las solicitudes se establecen en el artículo 26.1.a) de las bases reguladoras.

Decimocuarto. Recurso.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y así como por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2025.- La Directora General, María Nieves Valenzuela Romero.

00323396

APÉNDICE I

Contenido mínimo de la memoria de proyecto

MODELO DE MEMORIA DE PROYECTO

La memoria debe presentarse en español. No podrá exceder de 25 páginas. Las pruebas documentales de los costes subvencionables, requeridas en el apartado 6.5, y los currículums requeridos en el apartado 7.1 de esta memoria de proyecto, se incluirán como anexo a esta y no computarán en el número de páginas máximo establecido. Todo contenido de la memoria que exceda del número máximo de páginas no será evaluado.

Las páginas numeradas se configurarán en formato A4 (210 mm x 297 mm), márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1.5 cm; con interlineado sencillo y letra Arial de 11 puntos, si bien pueden utilizarse tamaños inferiores (8 puntos mínimo) para gráficos e ilustraciones en color, siempre que resulten legibles.

El tamaño máximo del pdf a adjuntar en el formulario de solicitud es de 250 MB. En la memoria de proyecto se deberán incluir, como mínimo, los apartados listados en este modelo de memoria y cubrir los contenidos descritos para cada uno de ellos.

La memoria no podrá ser subsanada una vez presentada la solicitud. Sólo se podrán aclarar aquellos aspectos que se requieran desde el órgano instructor.

1. Datos generales de la entidad.

1.1. Experiencia de la entidad.

Se incluirá en este apartado el número de proyectos de I+D+i desarrollados por la entidad en los últimos 3 años, participación en proyectos europeos, nacionales y regionales.

1.2. Experiencia organizativa.

Sistemas de gestión de I+D+i y calidad certificados en la entidad. Experiencia previa en la gestión de fondos públicos y auditorías de proyectos.

1.3. Trayectoria de colaboración con otras entidades

Se incluirán los proyectos de colaboración público-privada en que haya participado la entidad, con indicación del importe de este y programa financiador.

2. Datos generales del proyecto.

2.1. Datos básicos.

Se incluirán en este apartado los datos generales del proyecto, análogos a los que se presenten en el formulario de solicitud.

Se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del proyecto.

- Resumen ejecutivo del proyecto (máximo ½ página).

- Plazo de ejecución del proyecto (máximo 24 meses).

- Dirección en la que se ejecutará el proyecto

2.2. Datos de clasificación.

Categoría de proyecto: investigación industrial o desarrollo experimental. Descripción del encaje del proyecto en dicha categoría, atendiendo a la definición de estas en los puntos 16.k y 16.r del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Deberá justificarse también que las actuaciones consisten en actividades no económicas, de acuerdo con el artículo 9.5.d de las bases reguladoras y según lo establecido en el artículo 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).

Justificación de la adecuación del proyecto a alguno de los entornos y subentornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4Andalucía).

4.2. Paquetes de trabajo.

Los paquetes de trabajo representan los grandes bloques de trabajo del proyecto. Su definición está orientada a desarrollar unas acciones de I+D para cubrir un determinado objetivo.

Deberá existir una relación entre los objetivos y los paquetes de trabajo.

En cada paquete de trabajo se liberará un único entregable.

La fecha de finalización se corresponderá con la fecha de liberación del entregable correspondiente.

Se cumplimentará una tabla por paquete de trabajo:

Código identificador del paquete de trabajo:	Nombre del paquete de trabajo:	
Fecha de inicio:	Fecha de Fin:	Presupuesto estimado (€):
Código identificador del objetivo/s:	Nombre del objetivo/s con el que se relaciona:	
Resumen del trabajo a realizar:		
Entidad coordinadora del paquete de trabajo:	Persona responsable de la coordinación del paquete de trabajo:	Requiere de contratación con terceros [Si/No]:
Entregable a producir en este paquete de trabajo:		

4.3. Actividades.

Cada paquete de trabajo debe desglosarse en actividades, que son las unidades de trabajo de mayor detalle.

El trabajo a realizar debe describirse de forma detallada, justificando los recursos humanos y materiales propuestos.

En su caso, se indicará si la actividad requiere de contratación a terceros.

Se cumplimentará una tabla por actividad:

Código identificador de la actividad:	Nombre de la actividad:	
Código identificador del paquete de trabajo con el que se relaciona:	Nombre del paquete de trabajo:	
Fecha de inicio actividad:	Fecha de Fin:	Presupuesto estimado (€):
Resumen del trabajo a realizar:		
Entidad que desarrollará esta actividad:	Persona responsable de la actividad:	Requiere de contratación con terceros [Si/No]:

00323396

4.4. Entregables.

Los entregables son los resultados que se producirán en el proyecto. Ejemplos de entregables son: un software, un prototipo, el diseño de una solución, un plan de pruebas o la solicitud de patente, entre otros.

Cada entregable será el resultado de un único paquete de trabajo.

Se cumplimentará una tabla por entregable:

Código identificador del paquete de trabajo:	Nombre del paquete de trabajo:
Fecha de liberación:	Clasificación del entregable: [HW, SW, prototipo, documentación, otros]
Descripción del entregable:	

5. Calendario del proyecto.

En este apartado se detallará la planificación del proyecto que justifique el plazo de ejecución indicado en el formulario de solicitud. La fecha de inicio de los proyectos deberá ser en todo caso posterior a la solicitud de la subvención.

Deberán ser ejecutadas en Andalucía en un plazo máximo de 24 meses desde la publicación de la resolución de concesión. Dichas actuaciones deberán estar debidamente identificadas y se deberá justificar su viabilidad técnica, económica y financiera.

Deben incluirse los siguientes elementos:

5.1. Diagrama de barras por paquete de trabajo y actividad (Gantt).

Diagrama de barras que presenta la secuenciación de los paquetes de trabajo y actividades a realizar en el proyecto y cuyo tamaño representa su duración en términos temporales.

Ejemplo de diagrama de Gantt:

ID	ACTIVIDAD	2026											2027					
		E	F	M	A	M	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J
1	P. TRABAJO 1																	
1.1	ACTIVIDAD 1																	
1.2	ACTIVIDAD 2																	
1.3	ACTIVIDAD 3																	
2	P. TRABAJO 2																	
2.1	ACTIVIDAD 1																	
2.2	ACTIVIDAD 2																	
2.3	ACTIVIDAD 3																	
3	P. TRABAJO 3																	
3.1	ACTIVIDAD 1																	
3.2	ACTIVIDAD 2																	
3.3	ACTIVIDAD 3																	
...																		

5.2. Puntos críticos y plan de contingencia.

Identificación de los puntos críticos del calendario del proyecto y descripción del plan de contingencia previsto.

5.3. Listado de hitos.

Relación de momentos temporales en los que tiene lugar un suceso relevante para el proyecto.

En todo caso, la fecha de liberación de un entregable (fecha de fin de su paquete de trabajo asociado) se considera un hito del proyecto.

Código identificador del hito	Nombre del hito	Descripción	Fecha estimada

6. Presupuesto del proyecto.

El coste de un proyecto proviene de los recursos necesarios para poder realizar las actividades que conforman cada paquete de trabajo, y que producirán los entregables de dicho proyecto.

Se solicita la información del presupuesto, clasificada según los tipos de recursos, humanos y materiales, identificados y asociados siempre a una actividad concreta del proyecto realizada por un único participante o subcontrata en su caso.

El presupuesto de un paquete de trabajo determinado será la suma de los costes de la actuación de cada entidad participante en las actividades que componen dicho paquete de trabajo.

El presupuesto deberá venir desglosado en función de los conceptos subvencionables definidos en las bases reguladoras.

6.1. Presupuesto.

Para la entidad beneficiaria, se especificará el desglose de costes según los recursos necesarios por cada actividad, clasificados a partir de los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Se incluirá la información que se indica en las tablas de los apartados siguientes, además de una tabla agregada para el proyecto total.

6.1.1. Gastos de personal

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.4.a de las bases reguladoras.

Para cada persona que trabaje en el proyecto se detallará la siguiente información:

Código de la persona trabajadora	Nombre (*)	Nueva Contratación [Si/No]	Perfil Profesional	Titulación	Grupo de Cotización Seguridad Social	Jornada Laboral Anual

Código de la persona trabajadora	Nombre (*)	Código de la actividad	Nombre de la actividad	Dedicación a la actividad (horas)	Coste por hora (euros/hora)	Coste de la persona trabajadora en la actividad

(*) Cuando el nombre de la persona no esté disponible, por ejemplo, en el caso de nuevas contrataciones, se cumplimentará indicando el cargo o la función general que desarrolle en el proyecto.

6.1.2. Costes de instrumental y material.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.4.b de las bases reguladoras. Se incluirá un listado del instrumental y material inventariable y su dedicación por actividad:

Equipamiento	Coste de adquisición o arrendamiento	Amortización del equipo en el proyecto (%)	Código de la actividad en la que se utiliza	Nombre de la actividad en la que se utiliza	Dedicación del equipo a la actividad (%)	Coste total estimado

Nota: Debe tenerse en cuenta lo establecido en las bases reguladoras en relación con los gastos de amortización

00323396

6.1.3. Costes de investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.4.c de las bases reguladoras. Se imputarán a este concepto los gastos exclusivamente derivados del proyecto, así como otros gastos ocasionados por la prestación de servicios por parte de terceros y la adquisición de patentes que contribuyan a la ejecución del proyecto.

Se incluirá en esta partida el personal autónomo que no corresponda a gastos de personal. Se consignarán también los servicios de consultoría técnica necesaria para complementar los conocimientos de la entidad beneficiaria, o la agrupación en el caso de proyectos en modalidad de cooperación, y el equipo de trabajo, que se adscribirán a una actividad claramente diferenciada.

Se incluyen así mismo en este apartado la compra de patentes, licencias de patentes, licencias de uso de software técnico, etc., que puedan ser necesarios para el proyecto. En esta tabla se consignan los gastos de las actividades completas del proyecto que se contratan a terceros y que ya han sido identificadas en el plan de proyecto.

Código de la actividad a contratar	Nombre de la actividad a contratar	Perfil de entidad a contratar	Entidad a contratar (si se conoce)	Coste estimado

6.1.4. Otros gastos de explotación adicionales.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.4.d de las bases reguladoras. Se imputarán en esta partida otros gastos de explotación adicionales vinculados a la ejecución del proyecto.

Concepto	Código de la actividad en la que se aplicará	Nombre de la actividad en la que se aplicará	Coste estimado

6.1.5. Costes indirectos.

En este apartado se imputarán los gastos correspondientes al artículo 10.6 de las bases reguladoras. Se consideran costes indirectos aquellos que forman parte de los gastos de la actividad, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa al no poder individualizarse, por ejemplo: consumos (luz, agua, etc.), los consumibles y material de oficina, así como los gastos derivados de viajes y desplazamientos. Los costes indirectos se subvencionarán en base a un tipo fijo del 7% de los costes directos subvencionables, en cuyo caso no será necesario efectuar cálculo alguno para determinarlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto.

6.2. Presupuesto agregado por conceptos subvencionables.

Se cumplimentará una tabla agregada por cada entidad participante y una tabla global del proyecto, con los gastos agrupados por los conceptos subvencionables establecidos en las bases reguladoras y por anualidades:

Presupuesto de la entidad/proyecto	Total (€)
Gastos de personal	
Costes de instrumental y material	
Costes de investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes	
Otros gastos de explotación adicionales	
Costes indirectos (7% de los costes directos)	
Total presupuesto (€)	

6.3. Justificación del cumplimiento de las condiciones relativas a la intensidad de ayuda.

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, se deberá justificar la intensidad de la ayuda que proceda. Asimismo, debe justificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho artículo y que permitan alcanzar la intensidad de ayuda solicitada.

6.5. Pruebas documentales de costes subvencionables.

Los costes subvencionables presupuestados en esta memoria de proyecto serán avalados por pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

En este apartado se enumerarán las pruebas documentales que se aportan para avalar los costes subvencionables presupuestados, por ejemplo, ofertas y/o facturas proforma. A estos efectos, los costes de personal se acreditarán mediante certificación de la entidad solicitante en la que se acredite el cálculo del coste.

Estas pruebas documentales se incluirán como anexo a la memoria de proyecto y no computarán en el número de páginas máximo establecido.

7. Equipo de trabajo.

7.1. Adecuación del equipo de trabajo.

Se deberá acreditar la adecuación del equipo de trabajo a la realización del proyecto, aportando los currículos del jefe de proyecto así como de los responsables de los paquetes de trabajo para justificar:

La capacitación técnica del personal seleccionado para la consecución de los objetivos identificados en la propuesta presentada.

Habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para la ejecución de las funciones a desarrollar, así como composición de los equipos con los perfiles necesarios y con los apropiados niveles de dedicación.

Para el resto de componentes del equipo de trabajo será necesario aportar una breve descripción de su experiencia y aportación al proyecto.

Con carácter general, se acepta el modelo de Curriculum Vitae Normalizado (CVN) por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>). Los currículums requeridos no computarán en el número de páginas máximo establecido.

7.2. Experiencia de las entidades participantes en el proyecto.

En este apartado debe detallarse la experiencia previa de las entidades participantes en el ámbito de aplicación del proyecto con objeto de determinar que disponen de la capacitación técnica y de innovación necesaria para la ejecución exitosa de las actividades.

7.3. Entidades subcontratadas.

En caso de subcontratación, la definición del alcance de la actividad a subcontratar incluyendo las tareas a realizar, dimensionamiento y estimación económica, así como la justificación de la necesidad de dicha subcontratación. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el régimen de subcontratación recogido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

8. Impacto del proyecto.

8.1. Impacto social y económico del proyecto.

En este apartado se debe describir el impacto esperado de los resultados del proyecto en la sociedad, en la actividad económica, la integración de la perspectiva de género en proyecto.

8.2. Impacto científico y técnico del proyecto.

En este apartado se debe describir el impacto esperado de los resultados del proyecto como solución tecnológica innovadora para las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general.

8.3. Indicadores.

En este apartado se detallarán los indicadores definidos para la medición del impacto esperado definido en el apartado anterior.

8.4. Plan de difusión de los resultados.

En este apartado se explicarán las actuaciones previstas para la adecuada difusión de los resultados del proyecto.

8.5. Propiedad industrial.

Si resulta de aplicación al proyecto propuesto, en este apartado se incluirá la información correspondiente a la propiedad industrial.

8.6. Proyección internacional.

En este apartado se detallará, si aplica, la estrategia de internacionalización de los resultados del proyecto.

APÉNDICE II**Contenido mínimo del Plan Estratégico de I+D+I del Centro Tecnológico****1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD**

- 1.1. Razón social.
- 1.2. Ubicación.
- 1.3. Objetivos y finalidad del centro.
- 1.4. Sector productivo o ámbito de actividad.
- 1.5. Misión – Visión – Valores.
- 1.6. Órganos de gobierno.
- 1.7. Organigrama.
- 1.8. Recursos humanos.
- 1.9. Infraestructuras y equipamiento.
- 1.10. Actividades y servicios del centro (Art.11 Decreto 223/2023 agentes SAC).
- 1.11. Acreditaciones y registros públicos.
- 1.12. Pertenencia y colaboradores (Pertenencia a clúster, asociaciones, plataformas tecnológicas).
- 1.13. Reconocimientos y premios.
- 1.14. Casos de éxito.

2. ANÁLISIS SECTORIAL DEL MARCO DE ACTIVIDAD DEL CENTRO

- 2.1. Grupos de interés /stakeholders.
- 2.2. Diagnóstico del sector (DAFO).
- 2.3. Líneas estratégicas del centro.
- 2.4. Alineación con las políticas públicas regionales (S4 Andalucía) y CES.

3. EVOLUCIÓN Y PROYECCIÓN (se tomará como referencia los 3 años anteriores y los 3 posteriores).

- 3.1. Cuenta de pérdidas y ganancias (Cuenta de Explotación de los últimos 3 años y previsión de los 3 años siguientes).
- 3.2. Recursos Humanos.
- 3.3. Clientes.
- 3.4. Colaboradores.
- 3.5. Núm. de proyectos propios y con empresas.
- 3.6. Producción científica y tecnológica (patentes, modelos de utilidad, papers, comunicaciones a congresos,...).
- 3.7. Plan de acción de centro en relación con el DAFO sectorial.
 - Actuaciones previstas.
 - Proyectos previstos.
 - Financiación (pública/privada).
 - Inversiones previstas (infraestructuras/equipamiento/capital humano).
 - Indicadores de seguimiento.

4. CONCLUSIONES Y RESUMEN EJECUTIVO

00323396



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Fomento de la Innovación

SOLICITUD



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTAR ACTUACIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS, LOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN Y LOS CENTROS TECNOLÓGICOS EN ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25722)

LÍNEA 5: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DESARROLLADOS POR CENTROS TECNOLÓGICOS

CONVOCATORIA: 2025

Orden de 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Página web de la entidad:	<input type="checkbox"/> No tiene
<input type="checkbox"/> A) No realiza actividad económica y no tiene la consideración de empresa de acuerdo al artículo 2.3 de las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> B) Realizan actividad económica y tiene la consideración de empresa, de acuerdo con el artículo 2.3 de las bases reguladoras, pero cumplen con el artículo 2.7 de las Bases Reguladoras y el apartado 2.1.1 del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).	
<input type="checkbox"/> B1) La entidad consiga por separado la financiación de las actividades económicas y no económicas, de conformidad con el punto 19, del apartado 2.1.1, del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).	
<input type="checkbox"/> B2) La entidad realiza casi exclusivamente actividades no económicas, de conformidad con el punto 21, del apartado 2.1.1, del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01).	
Tipo de empresa:	<input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Pequeña



009342

00323396





4. DATOS BANCARIOS																		
IBAN:	E	S																
Entidad:																	
Domicilio:																	
Localidad:					Provincia:					Código postal:					
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																		

5. DECLARACIONES	
La persona abajo firmante, DECLARA bajo su expresa responsabilidad que:	
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, junto con la solicitud o en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1.3.e de las bases reguladoras y en concreto a ejecutar las actuaciones de apoyo al funcionamiento, crecimiento y consolidación del clúster descritas en la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete, en caso de resultar beneficiaria de la subvención a someterse, a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de gestión del Programa FEDER 2021-2027, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete, como solicitante de la subvención, a facilitar la información que le sea requerida para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante toda la duración del Marco 2021-2027.	
<input type="checkbox"/> La entidad se compromete a respetar el denominado «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH (Do No Significant Harm), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio.	
<input type="checkbox"/> La entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 116.2, 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.	
En particular:	
- Ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos. Art. 13.2 a): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
- Está incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Art. 13.2.d): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> La entidad no tiene la condición de empresa en crisis, según la definición incluida en el artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre.	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante NO se encuentra en la circunstancia establecida en el apartado 10.d) del artículo 2 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre. Dicho apartado determina que se considera empresa en crisis a aquella que habiendo recibido una ayuda de salvamento todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o habiendo recibido una ayuda de reestructuración esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.	
<input type="checkbox"/> La entidad no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.	
<input type="checkbox"/> La actuación solicitada no ha sido iniciada con carácter previo a la presentación de la presente solicitud.	
<input type="checkbox"/> La entidad cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	
<input type="checkbox"/> La documentación acreditativa presentada incluye, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 22.6 de las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342

00323396





7. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- Documentación que acredite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo el IBAN.
- En caso de que la entidad sea una fundación, documentación acreditativa del acuerdo de aprobación por parte del Patronato de la Fundación del Plan Estratégico de I+D+I del centro tecnológico actualmente vigente.
- En el caso de que la entidad interesada sea empresa, documentación acreditativa de la existencia de un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.1.b) de las bases reguladoras.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:

- Resolución de inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción en el mismo con fecha anterior a la fecha de solicitud.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

I. TÍTULO DE PROYECTO:

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342

00323396





10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud/ en el presente documento, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la concesión de la subvención por el importe consignado en el apartado IV de la sección 8.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	4	1	6	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Fomento de la Innovación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgfi.cuii@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento de concesión de subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación, con la finalidad de tramitar la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25722.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342

00323396





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La entidad solicitante deberá cumplimentar los datos asociados a la actividad principal que desarrolle.

4. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar en caso de oposición a la consulta de los datos señalados.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporta efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

8. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- I. Título del proyecto.
- II. Resumen ejecutivo del proyecto.
- III. Plazo de ejecución del proyecto (en meses).
- IV. Presupuesto del proyecto y subvención solicitada (en euros).

9. RELACIÓN DE PERSONAL DEDICADO A LA ACTUACIÓN SOLICITADA

Deberá cumplimentar los datos que aquí se solicitan.

10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario electrónicamente. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342

00323396



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
Dirección General de Fomento de la Innovación

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FOMENTAR ACTUACIONES DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS, LOS CLÚSTERES DE INNOVACIÓN Y LOS CENTROS TECNOLÓGICOS EN ANDALUCÍA.
(Código de procedimiento: 25722)

LÍNEA 5: SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DESARROLLADOS POR CENTROS TECNOLÓGICOS

CONVOCATORIA: 2025

Orden de 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD:	TÍTULO DEL PROYECTO:

3. DECLARACIONES
1. Que le ha sido notificada la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de innovación desarrollados por centros tecnológicos, de conformidad con lo establecido en la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, 10 de febrero de 2025 (BOJA n.º 31 de 14 de febrero de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
2. Que conoce la mencionada Propuesta de Resolución Provisional, y los términos y condiciones particulares contenidos en la misma, así como lo establecido en la Orden reguladora de la subvención.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
.....
.....
.....



009342/A01

00323396





5. REFORMULACIÓN

Procedo a **REFORMULAR** la solicitud presentada en su día, por ser el importe incluido en la propuesta provisional de resolución inferior al solicitado, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los siguientes términos. La reformulación respeta el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de evaluación establecidos en las bases reguladoras:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO Y SUBVENCIÓN SOLICITADA (en euros):

	PRESUPUESTO A EJECUTAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
a) Gastos de personal (art. 10.4.a) de las bases reguladoras)		
b) Costes del instrumental y los equipos (art. 10.4.b) de las bases reguladoras)		
b.1º) Coste de adquisición o alquiler de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.		
b.2º) Coste de amortización del equipamiento científico, programas y equipos informáticos.		
b.3º) Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.		
b.4º) costes de adquisición de activos inmateriales.		
c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes (art. 10.4.c) de las bases reguladoras)		
d) Otros gastos de explotación adicionales (art. 10.4.d) de las bases reguladoras)		
e) Costes indirectos (art. 10.6 de las bases reguladoras)		
Total Presupuesto y Subvención solicitada:		
Intensidad de la subvención solicitada (en porcentaje):		

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documento 1:
- Documento 2:
- Documento 3:
- Documento 4:
- Documento 5:
- Documento 6:
- Documento 7:
- Otra documentación:

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342/A01

00323396





6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.	
En	, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	4	1	6	3	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Fomento de la Innovación cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. dgfi.cuii@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cuii@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento de concesión de subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación, con la finalidad de tramitar la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion/servicios/procedimientos/detalle/25722.html

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342/A01

00323396





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberán identificarse: número de solicitud y el título del proyecto.

3. DECLARACIONES

Declaraciones por defecto.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Acepto la subvención propuesta/ Desisto de la solicitud / Alego lo siguiente.

5. REFORMULACIÓN

En el caso de que la subvención haya sido concedida por un importe inferior al solicitado se podrá reformular la solicitud de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras.

La reformulación se realizará para el presupuesto global así como cada una de las entidades participantes en el proyecto coordinado, incluyendo la entidad coordinadora.

6. DOCUMENTACIÓN.

Aporte la documentación requerida o , en su caso, la que considere oportuna.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

[https:// ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas](https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009342/A01

00323396